



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 05/21, caratulada: “Instalación de gas en la E.E.S N° 1 de Balcarce”, antecedentes en expediente N° 3530-B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de mayo del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 05/2021, caratulada: “Instalación de gas en la E.E.S N° 1 de Balcarce”.

Que fue recibida una sola propuesta del proveedor Rodríguez Ricardo Rodolfo con una oferta de Pesos Tres Millones Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 54/100 (\$ 3.016.889,54).

Que el proveedor Rodríguez Ricardo Rodolfo ha venido realizando obras para el Consejo Escolar de Balcarce que han dado buenos resultados, tanto en su ejecución, dinámica de obra, señalización y todo lo que hace a una obra según reglas del arte.

Que la oferta económica resulta razonable dentro de los precios del mercado que se han podido relevar en obras de similar tenor ejecutadas en el mercado local; y aceptándose la observación detallada en el Anexo 3: Incorporación de provisión e instalación de llaves de paso en ítem 1.4-12. Retiro de artefactos e ítem 13.6-3 mechero bunsen, siendo una mejora para la obra y en precio razonable dentro de los precios de mercado.

Que la propuesta cumple con los requisitos técnicos en cuanto a Cláusulas Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que se manifiesta el carácter de necesidad y urgencia de llevar adelante la obra en el marco de las reformas necesarias por la pandemia COVID-19; siendo que actualmente el establecimiento escolar se encuentra en funcionamiento, y el mismo se encuentra sin servicio de gas por el retiro de medidores. La obra a ejecutar regularizará esta situación estableciéndose el servicio de gas a la institución.

Que reconociendo como factor fundamental la imperiosa necesidad de ejecutar la obra, y el hecho de contar con un contratista local que proponga un monto de obra razonable en términos de mercado, hacen recomendable su adjudicación, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 118/21



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la Li-
----- citación Privada N° 05/2021 para la “Instalación de gas en la E.E.S N° 1
de Balcarce”, al proveedor Rodríguez Ricardo Rodolfo, por un monto de Pesos Tres
Millones Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 54/100 (\$ 3.016.889,54).-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veinticuatro días del mes junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----